

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5602 OURENSE

EDICTO

Don Francisco Javier Crespo Martín Letrado de la administración de justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 4 (de lo Mercantil) de Ourense, anuncia:

Que en el concurso voluntario abreviado incidente de oposición a la rendición de cuentas y conclusión registrado bajo el número 29-10 del deudor TECAR GALICIA, S.A., se ha dictado con fecha de 25 de enero de 2021 sentencia aprobando rendición de cuentas y conclusión de concurso con los siguientes pronunciamientos:

Declarar la conclusión del concurso del deudor la mercantil TECAR GALICIA, S.A.

Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

Declarar que el deudor queda responsable del pago de los restantes créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se pone de manifiesto la obligación legal que tiene el liquidador de la entidad mercantil TECAR GALICIA, S.A., de conservar los Libros de comercio, correspondencia, documentación y justificantes concernientes al tráfico de la sociedad durante el plazo de seis años a contar desde el asiento de cancelación de la sociedad.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal debiendo reservar de la tesorería de la que dispone, o retraer de los pagos efectuados, los gastos necesarios para la cancelación de las inscripciones derivadas la declaración del concurso, y para los gastos ocasionados por la inscripción de la conclusión del concurso.

Ourense, 2 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Javier Crespo Martín.

ID: A210006242-1